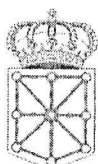


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Firmado por:
LUIS GABRIEL MARTINEZ ROCAMORA,
MARIA PILAR VELA HERNANDEZ

Fecha: 23/06/2026 12:51

Doc. garantizado con firma electr. URL verificación:
https://administracionelectronica.navarra.es/SCDD_Web/index.html



Sección de Vigilancia Penitenciaria del
Tribunal de Instancia de Pamplona/Iruña.
Plaza nº 1
Plaza del Juez Elío/Elío Epailearen Plaza,
Planta 4 Solairua
Pamplona/Iruña 31011
Teléfono: 848.42.41.82 - FAX
848.42.42.92
Email: vipenipam@navarra.es
C0104

Expediente: Recurso o queja del interno
contra denegacion de permiso
Nº Expediente: 0002160/2025

NIG: 3120152220250001825
Materia: Otras Materias

AUTO

En Pamplona a, 23 de junio del 2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de diciembre de 2025, se presentó, por el abogado D. TERESA LEACHE MORENO del interno [redacted] queja frene a denegación de permiso. Incoado el oportuno expediente, se pidieron informes al Centro Penitenciario y remitidos, se unieron al expediente.

SEGUNDO.- De las actuaciones se dio traslado al Ministerio Fiscal que informó en el sentido de que se estime la queja del interno.

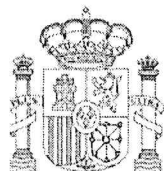
RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- La resolución denegatoria de la JT del centro penitenciario de Pamplona de 30 de octubre de 2025 debe ser revocada. Al recurrente, que cumple pena de 7 años de prisión en virtud de ejecutoria 28/2024 de la sección segunda de la Audiencia Provincial de Navarra por delito de tráfico de drogas, se le concedió ya por auto de esta sección de vigilancia penitenciaria dictado en el Exp JVP 1555/2025 el primer permiso de salida. Con posterioridad, además, ya en el centro penitenciario de Logroño, se le han concedido otros, que ha disfrutado sin incidencias. Conviene, por tanto, seguir la vía de confianza iniciada al constatare mediante los informes remitidos que permanecen los factores positivos que determinaron la referida concesión del primer permiso. En concreto, que tiene avanzada su condena, participa en actividades, reside en módulo de respeto, sigue implicado en el tratamiento frente a sus adicciones, manteniéndose abstinente, y goza de apoyo familiar.

Por lo anterior, en consonancia con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su informe de 19 de junio de 2026,

ACUERDO

Que debo estimar y **estimo el recurso** del penado D. [redacted] contra el acuerdo de la Junta de Tratamiento de 30 de octubre de 2025 y, en consecuencia, le concedo un **permiso de salida de tres días** bajo la condición de que se presente en la comisaría más cercana a

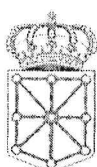


ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Firmado por:
LUIS GABRIEL MARTINEZ ROCAMORA,
MARIA PILAR VELA HERNANDEZ

Fecha: 23/06/2026 12:51

Doc. garantizado con firma electr. URL verificación:
https://administracionelectronica.navarra.es/SCDD_Web/Index.html



su domicilio al segundo día y realización de analítica a su regreso con el fin de detectar posible consumo de sustancias y/o alcohol.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y remítase testimonio de la misma el Centro Penitenciario (), con entrega de copia al interno, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reforma en el plazo de tres días en esta sección de vigilancia penitenciaria, y/o de apelación en el de cinco días, también ante esta sección, para su resolución por la Audiencia Provincial de Navarra.

Así lo acuerda manda y firma el Ilmo Magistrado-juez de la sección de Vigilancia Penitenciaria del TI de Pamplona, D. Luis Gabriel Martínez Rocamora. Doy fe

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.